

1996) y art. 114 y ss. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999 (BOE núm. 12 de 14 de enero).

Si no se notificara la resolución del recurso en el plazo de TRES MESES, a contar desde el día siguiente a su interposición, podrá entablar el recurso contencioso-administrativo ante el JUZGADO N° 1 DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MELILLA, en el plazo de SEIS MESES, a contar desde el día siguiente a aquél en que se produjo la desestimación presunta.

No obstante podrá utilizar cualquier otro recurso si así lo cree conveniente, bajo su responsabilidad.

Melilla, 23 de enero de 2004.

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE ESTABLECIMIENTOS

218.- De conformidad con el acuerdo adoptado por la Comisión Técnica de la Ciudad de Melilla, en sesión celebrada el 17 del pasado mes de Noviembre, le participo que en el plazo máximo de VEINTE DIAS, a contar desde el día siguiente a la recepción del presente escrito, deberá cumplimentar todos los requisitos exigidos para la obtención de la licencia solicitada, (falta informe de Contaminación Ambiental), significándole que, en el caso de no hacerlo así, se procederá a la inmediata clausura de su establecimiento sito en el local sito en la C/. Capitán Jiménez Echevarría, 11, dedicado a "Cafetería Grupo II".

Melilla, 2 de diciembre de 2003.

La Jefe del Negociado de Establecimientos.

Esperanza Salvador Miras.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE ESTABLECIMIENTOS

219.- De conformidad con el acuerdo adoptado por la Comisión Técnica de la Ciudad de Melilla, en sesión celebrada el 17 del pasado mes de Noviembre, le participo que en el plazo máximo de VEINTE DIAS, a contar desde el día siguiente a la recepción del presente escrito, deberá cumplimentar todos los

requisitos exigidos para la obtención de la licencia solicitada, (falta licencia de obras de adaptación del local e informe de la Viceconsejería de Turismo), significándole que, en el caso de no hacerlo así, se procederá a la inmediata clausura de su establecimiento sito en el Puerto Deportivo, local 6, dedicado a "Mesón, Grupo I".

Melilla, 2 de diciembre de 2003.

La Jefe del Negociado de Establecimientos.

Esperanza Salvador Miras.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE ESTABLECIMIENTOS

220.- De conformidad con el acuerdo adoptado por la Comisión Técnica de la Ciudad de Melilla, en sesión celebrada el 17 del pasado mes de Noviembre, le participo que en el plazo masimo de VEINTE DIAS, a contar desde el día siguiente a la recepción del presente escrito, deberá cumplimentar todos los requisitos exigidos para la obtención de la licencia solicitada, (falta informe del Area de Sanidad y del Servicio Técnico de Industria, así como presentar lista de precios), significándole que, en el caso de no hacerlo así, se procederá a la inmediata clausura de su establecimiento sito en la C/. Conde de Alcaudete, n° 1, dedicado a "Café-Bar, Grupo 0".

Melilla, 2 de diciembre de 2003.

La Jefe del Negociado de Establecimientos.

Esperanza Salvador Miras.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE ESTABLECIMIENTOS

221.- De conformidad con el acuerdo adoptado por la Comisión Técnica de la Ciudad de Melilla, en sesión celebrada el 17 del pasado mes de Noviembre, le participo que en el plazo máximo de VEINTE DIAS, a contar desde el día siguiente a la recepción del presente escrito, deberá cumplimentar todos los requisitos exigidos para la obtención de la licencia solicitada, (falta informe del Area de Sanidad y del Servicio Técnico de Industria), significándole que, en el caso de no hacerlo así, se procederá a la irmediata clausura de su establecimiento sito en la C/. La Legión, n° 48, dedicado a "Café-Bar, Grupo 0".

Melilla, 2 de diciembre de 2003.

La Jefe del Negociado de Establecimientos.

Esperanza Salvador Miras.